



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 462-2025-UNAMAD-R-DIGA**

Puerto Maldonado, 03 de octubre del 2025

**VISTOS:**

El Expediente N° 13585, el Oficio N° 1233-2025-UNAMAD-R-DIGA-UA, Informe N° 163-2025-UNAMAD-R-DIGA-UA-UFA/ENH, Informe N° 162-2025-UNAMAD/DIGA/UA/UFA/AQC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios tiene previsto la ejecución de diversos procesos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año fiscal 2025, aprobado con la Resolución Rectoral N° 020-2025-UNAMAD-R, de fecha 12 de febrero de año 2025;

Que, bajo Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU, de fecha 03 de enero de 2025, se designa al. C.P.C. Jorge Quille Mamani, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 06 de enero del 2025;

Que, a través del Informe N° 162-2025-UNAMAD/DIGA/UA/UFA/AQC, de fecha 26 de setiembre del 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Almacén, señala que de conformidad con la Orden de Compra N° 000599-2025, adjudicado al proveedor CIA ACEVEDO CARRIÓN S.A.C. con RUC N° 20611286750 para la adquisición de UPS, para la Oficina de Tecnologías de la Información, tenía plazo de entrega en 16 días calendarios que vencía el 05/09/2025, los bienes fueron ingresaron al Almacén central el día 09/09/2025, según guía de Remisión N° T005-029, sugiriendo aplicar al proveedor la penalidad de 04 días calendarios, de acuerdo al reglamento de contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, se tiene el Informe N° 163-2025-UNAMAD-R-DIGA-UA-UFA/ENH, de fecha 29 de setiembre del 2025, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones, da a conocer de acuerdo a la verificación de los plazos en la ejecución de la Orden de Compra, el proveedor ha incurrido en retraso en la entrega de bienes, motivo por el cual se procedió al cálculo para aplicación de penalidad por el importe de S/. 3,096.45 (Tres Mil Noventa y Seis con 45/100 soles);

Que, del Oficio N° 1102-2025-UNAMAD-R-DIGA-UA, de fecha 02 de setiembre del 2025, se desprende que el jefe de la Unidad de Abastecimientos, Informa que de acuerdo a la verificación de los plazos incurridos en la ejecución de la Orden de Compra N° 0599-2025, suscrito por el proveedor CIA ACEVEDO CARRIÓN S.A.C. con RUC N° 20611286750, por el monto de S/. 49,543.22 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 22/100 soles), se ha incurrido en retraso en la prestación a su cargo, habiendo procedido al cálculo correspondiente para la aplicación de la penalidad por importe de S/. 3,096.45 (Tres Mil Noventa y Seis con 45/100 soles) solicitando se disponga la emisión del acto resolutivo a fin de que la Oficina Universitaria de Tesorería proceda a la aplicación de la penalidad, que deberá ser deducida de la Orden de Compra N° 0599-2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 324-2022-EF, señala "El contrato establece las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**  
**Dirección General de Administración**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 462-2025-UNAMAD-R-DIGA**

Puerto Maldonado, 03 de octubre del 2025

penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria". El mismo artículo en su numeral 162.2 establece "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse";

Que, conforme a la Directiva N° 04-2017-UNAMAD-R-DIGA/ABASTECIMIENTO en 7.- Disposiciones Específicas numeral 7.6 de la Penalidad. Sub numeral 7.6.2, la Oficina de Abastecimiento, mediante la Unidad de Adquisiciones, deberá establecer penalidades por incumplimiento del plazo de entrega que no debe superar el (10%) del monto total de contratación, dicho plazo se computará desde el día siguiente de vencido el plazo de entrega establecido, (...);

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, la Directiva N° 04 - 2017 - UNAMAD - R - DIGA/ABASTECIMIENTO, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la aplicación de penalidad por retraso en la entrega de los bienes, por el importe S/. 3,096.45 (Tres Mil Noventa y Seis con 45/100 soles) al proveedor CIA ACEVEDO CARRIÓN S.A.C. con RUC N° 20611286750, por incumplimiento injustificado en las prestaciones a su cargo, según Orden de Compra N° 0599-2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Unidad de Tesorería, deducir el monto de la penalidad aplicada del pago de la Orden de Compra N° 0599-2025, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Universidad Nacional Amazónica de MDD.  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**RECEPCIÓN - CARGO**  
 Fecha: **06 OCT 2025**  
 Folio: **69** Hora: **12:40**  
 Exp.: **12948** Firma: **[Signature]**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**C.P.C. Jorge Quille Mamani**  
 DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
**PROVEIDO**  
 PASE A: **Yersin**  
 FECHA: **06/10/25**  
 FIRMA: **[Signature]**



Cc  
 Folios 69  
 Archivo  
 Exp N° 13585  
 JQM/DIGA

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - UNAMAD  
 Ciudad Universitaria - Av. Jorge Chávez Nro. 1168  
 RUC: N° 20526917295  
 Dirección General de Administración - DIGA  
 Cel.: 975843029 - diga@unamad.edu.pe

